



Atendida la propuesta formulada por la Jefa del Servicio de Contratación Administrativa relativa al contrato de "servicio de Asistencia TIC a los usuarios y usuarias de la Universitat de València" y una vez emitido informe por los Servicios Jurídicos y la Oficina de Control interno de esta universidad,

El vicerector d'Economia i Infraestructures de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por la rectora, mediante resolución de 5 de julio de 2018, publicada en el DOCV 8334, de 9 de julio de 2018,

RESUELVE

1. Modificar, con efectos de 1/10/2018, el contrato suscrito en fecha 19/07/2017 con la empresa GLOBAL ROSETTA, S.L.U., cuyo objeto lo constituye el "servicio de Asistencia TIC a los usuarios y usuarias de la Universitat de València", con objeto de ampliar el servicio a las incidencias reportadas mediante la Secretaría Virtual.
2. Modificar la cláusula cuarta del mismo, incrementando su precio en 61.572,75 €, IVA incluido, resultando un importe total de 1.195.904,19 € (1.134.331,44 € + 61.572,75 €), IVA incluido, de los cuales 988.350,57 € corresponden a la base imponible y 207.553,62 € al 21% de IVA, con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	TOTAL
2017	256.139,36 euros
2018	586.612,15 euros
2019	353.152,68 euros

3. Autorizar y disponer un crédito por importe de 61.572,75 euros, que será satisfecho con cargo a los siguientes ejercicios económicos:

ANUALIDAD	TOTAL
2018	19.446,43 euros
2019	42.126,32 euros

Contra este acto se podrá interponer el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El órgano competente para la tramitación y resolución de este recurso es el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

El plazo de interposición será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación. El escrito de interposición podrá presentarse en el registro del TACRC (en este caso necesariamente la presentación del recurso se realizará por medios electrónicos a través de su sede electrónica: <http://tribunalcontratos.gob.es>), en el Registro General de la Universitat de València (Avda. Blasco Ibáñez, 13 de Valencia), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De forma alternativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado.

València, 28 de septiembre de 2018
Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia i Infraestructures

* Este documento coincide con el original que obra en el expediente correspondiente y ha sido firmado por el órgano competente



En fecha 19/07/2017 se suscribió contrato administrativo con la empresa GLOBAL ROSETTA, S.L.U., cuyo objeto lo constituye el "servicio de Asistencia TIC a los usuarios y usuarias de la Universitat de València", contrato vigente hasta el 18 de julio de 2019 por un importe de 1.134.331,44 euros, de los que 937.464,00 € corresponden a la base imponible y 196.867,44 euros al 21% de IVA. (2017: 256.139,36 €; 2018: 567.165,72 €; 311.026,36 €).

La cláusula octava del contrato prevé la variación al alza en hasta un 25% del contrato como consecuencia de una mayor o menor demanda de horas de prestación de servicio de cualquiera de los perfiles previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en función de la demanda de usuarios de estos servicios o de aplicaciones/plataformas institucionales que se incorporen al servicio.

Mediante escrito suscrito en fecha 20 de septiembre de 2018 se plantea desde el Servei d'Informàtica la modificación del citado contrato desde el 1/10/2018 hasta el 18/07/2019, con objeto de ampliar el servicio a las incidencias reportadas mediante la Secretaría Virtual.

Desde este portal se atienden solicitudes y procedimientos de los colectivos descritos en el pliego (pas, pdi y estudiantes) que, tras la incorporación de nuevas funcionalidades, ha supuesto una carga de trabajo considerable.

El contratista ha cuantificado económicamente esta ampliación en 61.572,75 €, de los que 50.886,57 € corresponden a la base imponible y 10.686,18 € al 21% de IVA.

Considerando justificadas las razones expuestas, contando con la aceptación de la empresa y al amparo de lo dispuesto en el artículo 219 y 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en base al cual fue suscrito el correspondiente contrato, se eleva al órgano de contratación de la Universitat de València la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Modificar, con efectos de 1/10/2018, el contrato suscrito en fecha 19/07/2017 con la empresa GLOBAL ROSETTA, S.L.U., cuyo objeto lo constituye el "servicio de Asistencia TIC a los usuarios y usuarias de la Universitat de València", con objeto de ampliar el servicio a las incidencias reportadas mediante la Secretaría Virtual.
2. Modificar la cláusula cuarta del mismo, incrementando su precio en 61.572,75 €, IVA incluido, resultando un importe total de 1.195.904,19 € (1.134.331,44 € + 61.572,75 €), IVA incluido, de los cuales 988.350,57 € corresponden a la base imponible y 207.553,62 € al 21% de IVA, con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	TOTAL
2017	256.139,36 euros
2018	586.612,15 euros
2019	353.152,68 euros

3. Autorizar y disponer un crédito por importe de 61.572,75 euros, que será satisfecho con cargo a los siguientes ejercicios económicos:

ANUALIDAD	TOTAL
2018	19.446,43 euros
2019	42.126,32 euros

València, 20 de septiembre de 2018

INMACULADA Firmado digitalmente
por INMACULADA|
|PARDO|JUAN PARDO|JUAN
Inmaculada Pardo Juan
Jefa del Servicio de Contratación Administrativa



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

AMPLIACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TIC A USUARIOS Y USUARIAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

El actual contrato 2017-0024 correspondiente al "SERVICIO DE ASISTENCIA TIC A USUARIOS Y USUARIAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA" iniciado el 19 de julio de 2017 y con vigencia hasta el 18 de julio de 2019 admite una modificación del mismo como consecuencia de la incorporación/modificación de nuevos servicios y aplicaciones objeto de soporte de CAU. El porcentaje máximo de modificación se establece en un 25% del precio inicial del contrato.

Desde el SIUV se solicita una ampliación económica del mismo desde el periodo del 1 de octubre de 2018 hasta el 18 de julio de 2019 atendiendo a:

"La solicitud de ampliación del actual contrato para la prestación del servicio de asistencia TIC a usuarios y usuarias de la UV viene motivada por la necesidad de atender las incidencias reportadas mediante la Secretaria Virtual. Desde este portal, se atienden solicitudes y procedimientos de los colectivos descritos en el pliego (pas, pdi y estudiantes) que, tras la incorporación de nuevas funcionalidades, ha supuesto una carga de trabajo considerable motivada entre otros motivos, la suma un colectivo no contemplado en el alcance del pliego, que son los futuros estudiantes.

Esto supone además actuaciones en la herramienta de ticketing para la creación de solicitudes y formularios para la entrada de datos, gestión de usuarios y de administración (permisos y roles), documentación de los procedimientos de trabajo, publicación y traducción de los mismos."

Las tareas a realizar relativas al soporte a la Secretaria Virtual son:

- a) Integración de funcionalidades y servicios en un único portal de usuario accesible para la comunidad universitaria y de acuerdo a diferentes perfiles.
- b) Mejoras en servicios y funcionalidades existentes:
 - a. Servicio de mensajería.
 - b. Webservices de Aula Virtual, APP móvil y el portal web.
 - c. Servicio de reservas de espacios
 - d. Servicio de Encuesta
 - e. Servicio de consulta de la Tarjeta Universitaria
 - f. Servicio 'ENTREIGUALES'
- c) Atención a las colas de atención a usuarios generadas tras la incorporación de nuevos servicios y funcionalidades.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

El personal que se requiere es un perfil analista-programador con el siguiente coste (sin iva)

Coste del recurso: 50.886,57€ que corresponde a:

Descripción	Coste hora	Coste indirecto gestión hora	Beneficio empresarial hora	Horas totales	Precio total
Analista - Programador	27,00 €	4,56 €	3,51 €	1451	50.886,57€

Coste del IVA: 10.686,18€

Coste total: 61.572,75€

Partida económica:

5100100000	422	22570
------------	-----	-------

Año 2018 19.446,43€

Año 2019 42.126,32€

FUENSANTA | Firmado digitalmente
DOMENECH | por FUENSANTA |
RODA | DOMENECH | RODA
Fecha: 2018.09.20
14:41:58 +02'00'

Directora SIUV



Analista-Programador para la Universidad de Valencia

20 de Septiembre de 2018



VNIVERSITAT
D VALÈNCIA

Getronics
CONNECTING POSSIBILITIES





1 Control de cambios

Release version	Date of release	Author	Change
1.0	20/09/2108	Getronics	

2 Tabla de contenidos

- 1 Control de cambios.....2
- 2 Tabla de contenidos2
- 3 Servicio ofertado.....3
- 4 Ejecución del servicio.3
 - 4.1 Lugar de prestación de servicio y horario.3
 - 4.2 Calidad y Seguridad.3
 - 4.3 Cláusula de confidencialidad y protección de datos3
- 5 Oferta económica.5
- 6 Aceptación de la propuesta.....6
- 7 Información de contacto7



3 Servicio ofertado

Se oferta, a la Universidad de Valencia, los servicios de un Analista-Programador con dedicación exclusiva desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 18 de julio de 2019.

Técnico propuesto:

Técnicos	Perfil
César Vidal Landeira	Analista-Programador

4 Ejecución del servicio.

4.1 Lugar de prestación de servicio y horario.

El servicio se prestará en Valencia desde los locales de GETRONICS ubicados en la Calle Alfahuir 45, siempre y cuando, y por necesidades del propio servicio, la Universidad de Valencia decida prestar sus propias instalaciones.

El horario para la prestación de los servicios se adecuará al calendario de la Universidad de 8:00 a 18:00 horas. No obstante este horario podría modificarse para la ejecución de trabajos especiales, a fin de asegurar la disponibilidad del servicio.

4.2 Calidad y Seguridad.

El personal asignado cumplirá las normas de seguridad en cuanto a acceso a instalaciones y en cuanto a procedimientos de salvaguarda de información en su trabajo diario. Asimismo, lo estará respecto a conservación del material de oficina y equipos informáticos que les sean suministrados para el cumplimiento de sus funciones.

Los trabajos realizados por el personal de GETRONICS, estarán sujetos al control de calidad de la UV.

4.3 Cláusula de confidencialidad y protección de datos

GETRONICS garantiza la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la UV, deban ser manejadas por el personal de GETRONICS en el ejercicio de



las actividades objeto de la presente propuesta, y se compromete a no dar a la información y datos proporcionados, cualquier uso no previsto en el Contrato.

Para ello, GETRONICS cuenta con un personal específico y debidamente entrenado para atender a clientes, como de la UV, ante los cuales se deba garantizar la absoluta confidencialidad de las informaciones de su propiedad.

GETRONICS se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

GETRONICS se compromete al cumplimiento estricto de lo dispuesto en las siguientes Leyes y Decretos:

Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y especialmente indicado en sus artículos números 9 y 12, y en todos aquellos artículos relacionados con la prestación del servicio informático objeto de la presente propuesta de servicios.

Real Decreto 994/1999, de 11 de Junio, y especialmente indicado en su artículo 4.

Y en las disposiciones de desarrollo de las normas precitadas en materia de Protección de Datos que se encuentren en vigor en el momento de la adjudicación de este contrato, o que puedan estarlo durante su vigencia.

Las medidas que se adoptarán específicamente para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada son las siguientes:

Los equipos que contengan información no cifrada de carácter reservado o de carácter personal no serán sacados de sus dependencias habituales para su reparación o destrucción.

Si por causas excepcionales fuese imprescindible transportar el citado material fuera de su instalación, se procederá de la siguiente manera con los dispositivos de almacenamiento de datos (discos, disquetes, cintas, circuitos integrados, etc...):

Soportes desmontables/ removibles/ extraíbles: serán extraídos de los equipos y entregados a los responsables de los mismos.

Soportes fijos: se efectuará un borrado lógico de la información y se garantizará su irrecuperabilidad mediante escritura total del soporte con información irrelevante. Si esto no fuese posible, se procederá a extraer el dispositivo y destruirlo físicamente por cremación o fractura (=rotura + violencia), quedando en ese caso los fragmentos a disposición de los responsables de la instalación.

Estas operaciones se realizarán en presencia de un responsable de seguridad informática de los responsables de la plataforma Informática que da soporte al



desarrollo y mantenimiento de aplicaciones de la UV. y requerirán la aprobación de un auditor informático interno o externo a UV.

GETRONICS propondrá los profesionales que, sin perjuicio de la responsabilidad, estarán autorizados para las relaciones con la UV a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar, siendo solo sustituidos con la conformidad del Director del Servicio designado.

5 Oferta económica.

La oferta para esta prestación de servicio incluye:

Descripción	Coste hora	Coste indirecto gestión hora	Beneficio empresarial hora	Horas totales	Precio total
Analista - Programador	27,00 €	4,56 €	3,51 €	1451	50.886,57€

Todos los importes expresados sin iva.



6 Aceptación de la propuesta

La firma del presente documento supone la aceptación del contenido y condiciones de la presente propuesta en los términos y condiciones que en ella se describen, por un coste total de **50.886,57 € sin IVA** y autoriza a GETRONICS a comenzar la realización de los servicios.

En Valencia a 20 de septiembre de 2018

Por GETRONICS	Por la UV
Firma GLOBAL ROSETTA, S.L.U. C.I.F.: B86867710	Firma
Nombre: <i>Cristóforo Seniano</i>	Nombre:
Cargo: <i>Presidente Junta Directiva</i>	Cargo:



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

Serveis Jurídics

INFORME DELS SERVEIS JURÍDICS PER AL SERVEI DE CONTRACTACIÓ ADMINISTRATIVA

ASSUMPTE: Proposta de resolució per a la modificació de contracte

Respecte a l'informe sol·licitat pel Servei de Contractació Administrativa sobre la proposta de resolució per a la modificació de contracte amb data 20 de setembre de 2018, relativa al Servei d'assistència TIC als usuaris i usuàries de la Universitat de València al campus de Blasco Ibáñez, els Serveis Jurídics INFORMEN:

FAVORABLEMENT dita proposta de resolució, ja que, a la vista de les dades que consten al procediment, s'ha justificat degudament a l'expedient la necessitat de la modificació contractual.

València, a 24 setembre de 2018.

MARIA	Firmado
JOSE	digitalment
ALBEROL	e por MARIA
A	JOSE
MATEOS	ALBEROLA
	MATEOS



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Oficina de Control Interno

INFORME FISCAL SE/285.18

Respecto a: **CONTRATOS DE SERVICIOS**

Que se emite de acuerdo con lo que establecen los artículos 97 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y Acuerdo de 24/08/12, del Consell de la Generalitat Valenciana (legislación aplicable en tanto no se desarrollen los aspectos susceptibles de fiscalización previa limitada por parte de la Universitat de València).

Expediente: SE 020/17

Ejercicio: 2018

Adjudicación: Procedimiento abierto, tramitación ordinaria (arts. 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre. Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas). Pluralidad de criterios.

Nº Entrada: SE/285.18

Importe: 1.195.904,19 €. (1.134.331,44 € + **61.572,75 € modificación**) (IVA incluido).

Naturaleza del acto o documento que se fiscaliza:

Expediente de servicios: **modificación del contrato** con el objeto de ampliar el servicio a las incidencias reportadas mediante la Secretaria Virtual, para el período comprendido entre el 01/10/18 al 18/07/19.

Descripción: *Servicio de asistencia TIC a los usuarios y usuarias de la Universitat de València (Lote 1).*

El presente expediente ha sido objeto de fiscalización previa limitada en los términos que establece la normativa de referencia. Examinados todos sus aspectos jurídicos y económicos, desde esta Oficina de Control Interno entendemos que el mismo es correcto y que cumple con los requisitos esenciales que han sido objeto de revisión.

Valencia, 28 de septiembre de 2018.

Directora de la Oficina de Control Interno,

MARIA ESTHER ESCOLANO ZAMORANO
Firmado digitalmente por MARIA ESTHER ESCOLANO ZAMORANO
Fecha: 2018.09.28 10:58:48 +02'00'

Firmado: Esther Escolano Zamorano.